

INFOGRAFÍA CÓDIGO DE CONDUCTA

Es de observancia general y obligatoria

El Código de Conducta, es el instrumento que contiene los principios, valores y reglas de integridad, que busca incidir en el comportamiento y desempeño de los servidores públicos del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo (COBAEH)

Tiene como objetivo, contribuir en el fortalecimiento preventivo orientado principalmente al funcionamiento de la organización y a la confianza institucional, dando certeza plena a sus servidores públicos sobre el comportamiento ético al que deben sujetarse en su quehacer cotidiano garantizando un correcto desempeño de la función pública y así impartir con calidad educativa un bachillerato general con capacitación para el trabajo, logrando con esto ser la mejor institución de educación media superior.

15 PRINCIPIOS

1. Legalidad
2. Honradez
3. Lealtad
4. Imparcialidad
5. Eficiencia
6. Economía
7. Disciplina
8. Profesionalismo
9. Objetividad
10. Transparencia
11. Rendición de Cuentas
12. Competencia por mérito
13. Eficacia
14. Integridad
15. Equidad



8 VALORES

1. Cooperación
2. Entorno Cultural y Ecológico
3. Equidad de Género
4. Igualdad y no Discriminación
5. Interés Público
6. Liderazgo
7. Respeto
8. Respeto de los Derechos Humanos

12 REGLAS DE INTEGRIDAD

1. Actuación Pública
2. Información Pública
3. Contrataciones Públicas, Licencias, Permisos, Autorización y Concesiones
4. Programas Gubernamentales
5. Trámites y Servicios
6. Recursos Humanos
7. Administración de Bienes Muebles e Inmuebles
8. Procesos de Evaluación
9. Control Interno
10. Desempeño Permanente con Integridad
11. Cooperación con Integridad
12. Comportamiento Digno



DE LAS SANCIONES

Cualquier incumplimiento a las disposiciones establecidas en el presente Código de Conducta, será sometido a la consideración del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del COBAEH, quien determinará si la recomendación correspondiente queda registrada en el expediente laboral o, en su caso se turna al Órgano Interno de Control del COBAEH para la investigación correspondiente.

Para la interpretación, consulta, asesoría del mismo o en caso de dudas con motivo de su aplicación, deberán sujetarse a lo establecido por:

- Unidad Especializada de Ética y Prevención de Conflictos de Interés (UEEPCI) de la Secretaría de Contraloría.
- Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del COBAEH.
- Órgano Interno de Control del COBAEH.